

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R**

**Manta, 25 de junio de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CARLA MARIA CANTOS CANTOS**  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL  
MANTA  
**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R

Manta, 25 de junio de 2025

*reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);*

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R

Manta, 25 de junio de 2025

autoridad (...);

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R

Manta, 25 de junio de 2025

*código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

**Que,** los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R**

**Manta, 25 de junio de 2025**

*informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”. Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

**Que**, mediante **Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R** de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

El presente informe corresponde a la (s) siguiente (s) razón (es):

**Decreto 550** Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado Art. 44 “(...) *Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.*”

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USA-2025-0074-M, con fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Olivio Israel Muñoz Perez, Médico Especialista en Anestesiología 1, Hospital General Manta, SOLICITA a la Sra. Mgs. Rossana Guadalupe Ozaeta Mero, Médica General, Hospital General Manta, INSISTIDO AL MEMORANDO NRO. IESS-HG-MAN-USA-2024-0838-M - SOLICITUD DE MANTENIMIENTO REPARACION PARA LAS MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA: DRAGER, MODELO: PRIMUS.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R****Manta, 25 de junio de 2025**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USA-2025-0168-M, con fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por la Dra. María Alejandra Dueñas Zambrano, Médico/A Especialista en Reumatología 1, Hospital General Manta, SOLICITA al Sr. Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado, MANTENIMIENTO REPARACION PARA LAS MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA: DRAGER, MODELO: PRIMUS.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2025-0283-M, con fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado, SOLICITA a la Srta. Ing. Denisse Elizabeth Vera Gomez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada, GESTIÓN DE MANTENIMIENTO REPARACION PARA LAS MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA: DRAGER, MODELO: PRIMUS.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-0647-M, con fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gomez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada, SOLICITA al Sr. Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, GESTIÓN DE MANTENIMIENTO REPARACION PARA LAS MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA: DRAGER, MODELO: PRIMUS.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2025-0245-M, con fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera, Administrador, Hospital General Manta, SOLICITA al Sr. Mgs. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos, Asistente Administrativo, Hospital General Manta, INFORMACIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.

**Que**, mediante memorando Nro. ESS-HG-MAN-USG-2025-0713-M, con fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Mgs. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos, Asistente Administrativo, Hospital General Manta, REMITE al Sr. Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera, Administrador, Hospital General Manta, INFORMACIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.

**Que**, con fecha 21 de marzo de 2025, se elabora Informe de Necesidad NRO. MANT-025 de la para el proceso “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2025-0251-M, con fecha 21 de marzo de 2025, el Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera, Administrador, SOLICITA a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, INICIO A LA FASE PREPARATORIA para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R****Manta, 25 de junio de 2025**

**CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.**

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0721-M, de fecha 21 de marzo de 2025, la Unidad Administrativa, SOLICITA a la Coordinación Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, SALDOS PAC Y CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0373-M, de fecha 24 de marzo de 2025, la Coordinación Institucional de Compras Públicas, REMITE a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, SALDOS PAC para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0374-M, de fecha 24 de marzo de 2025, la Coordinación Institucional de Compras Públicas, REMITE a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que,** con fecha 27 de marzo de 2025, se elabora Solicitud de Publicación en Herramienta SERCOP para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que,** con fecha 27 de marzo de 2025, es publicada la necesidad de contratación en la página del SOCE con código NC-1360051890001-2025-00168, constando cada una de las descripciones del producto a ser cotizado por los diferentes proveedores.

**Que,** con fecha 02 de abril de 2025, se realiza y aprueba Estudio de Mercado Nro. MANT-025, para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que,** con fecha 10 de abril de 2025, se elabora Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R****Manta, 25 de junio de 2025**

**Que**, con fecha 10 de abril de 2025, se elabora Informe de Selección de Proveedores para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-1063-M, de fecha 16 de abril de 2025, la Unidad Administrativa, SOLICITA a la Coordinación Institucional Financiera, Hospital General Manta, SALDOS PRESUPUESTARIOS para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2025-0491-M, de fecha 05 de mayo de 2025, la Coordinación Institucional Financiera, REMITE a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, SALDOS FINANCIEROS DE LA PARTIDA 530404 Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, con fecha 06 de mayo de 2025, se elabora y aprueba el Informe Técnico de Reforma al PAC NRO. 029-2025-IESS-HG-MAN-SG para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-1260-M, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la Unidad Administrativa, SOLICITA a la Subdirección Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada, AUTORIZACIÓN DE REFORMA AL PAC PARA EL PROCESO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-2572-M, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la Subdirección Administrativa Financiera, SOLICITA al Gerente General del Hospital General Manta, AUTORIZACIÓN DE REFORMA AL PAC PARA EL PROCESO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-2586-M, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente General del Hospital General Manta, SOLICITA al Analista Económico Financiero, Hospital General Manta, REFORMA AL PAC PARA

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R****Manta, 25 de junio de 2025**

EL PROCESO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, se realiza Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0081-R, de fecha 09 de mayo de 2025, para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-2656-M, de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente General del Hospital General Manta, SOLICITA a la Coordinación Institucional de Compras Públicas, PARA SU GESTIÓN: REFORMA AL PAC PARA EL PROCESO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-1300-M, con fecha 12 de mayo de 2025, la Unidad Administrativa, SOLICITA a la Gerencia General, Hospital General Manta, AUTORIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0632-M, con fecha 13 de mayo de 2025, la Coordinación Institucional de Compras, REMITE a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, CERTIFICACIÓN PAC **Nro. 0071-2025** REFERENTE AL PROCESO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2025-0576-M, con fecha 13 de mayo de 2025, la Coordinación Institucional Financiera, REMITE a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **Nro. 235** PARA EL PROCESO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-1319-M, con fecha 13 de mayo de 2025, la Unidad Administrativa, SOLICITA a la Coordinación Institucional Financiera, Hospital General Manta, INICIO Y AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA EL PROCESO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R**

**Manta, 25 de junio de 2025**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-2765-M, con fecha 14 de mayo de 2025, la Coordinación Institucional Financiera, SOLICITA a la Gerencia General, Hospital General Manta, INICIO Y AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA EL PROCESO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-2776-M, con fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia General del Hospital General Manta, SOLICITA a la Coordinación Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, REMISIÓN DE EXPEDIENTE PARA INICIO DEL PROCESO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0663-M, con fecha 15 de mayo de 2025, la Coordinación Institucional de Compras Públicas, **REMITE** a la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, NOVEDADES ENCONTRADAS EN PROCESO REFERENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2025-1776-M**, de fecha **23 de junio del 2025**, el Ing. Jorge Guanoluiza, Oficinista, Hospital General Manta y Encargado de la Unidad Administrativa **solicita** supresión de ítems reformados en el PAC 205 mediante resolución nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0081-R para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA**", a la Ingeniera Denisse Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta.

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-4009-M**, de fecha **23 de junio del 2025**, la Ing. Denisse Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta, **solicita** supresión de ítems reformados en el PAC 205 mediante resolución nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0081-R para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA**", al PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-UPE-2025-0061-M**, de fecha **13 de junio de 2025** el Ing. Victor Avilés Sotomayor, notifica al PhD. Danilo Calderón

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R

Manta, 25 de junio de 2025

Zambrano, Gerente General, que va a ser uso de sus vacaciones programadas.

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-3843-M**, de fecha **17 de junio de 2025**, el PhD. Danilo Calderón designa como reemplazo a la Ing. Carla María Cantos Cantos, Oficinista del Hospital General Manta, para que realice las reformas al PAC.

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-4023-M**, de fecha **24 de junio de 2025** el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite a la Ing. Carla María Cantos Cantos, Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, **solicita** supresión de ítems reformados en el PAC 2025 mediante resolución nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0081-R para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"** por el monto de **\$106.750,00**; valor en letras CIENTO SEIS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, **530404** - Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación), **conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

**Que**, la aprobación de la emisión de la certificación plurianual para la contratación de los procesos plurianuales que se van a realizar durante los años 2025 y 2026 para el Hospital General Manta, conforme consta en el cuadro de reformas detalladas en el Informe Técnico Nro. **048-2025-IESS-HG-MAN-SG**, está determinada de la siguiente manera:

| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE PARTIDA                                                 | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                                                 | TIPO DE COMPRA | 2025          | 2026        | TOTAL 2025-2026 |
|-------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|-------------|-----------------|
| 530404            | Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) | "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA" | Servicio       | \$ 106.750,00 | \$ 2.250,00 | \$ 109.000,00   |

### RESUELVE:

**Art. 1 Art. 1.** Suprimir los ítems reformados en el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025,

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R

Manta, 25 de junio de 2025

mediante resolución nro. **IESS-HG-MAN-UPE-2025-0081-R**, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Manuel Danilo Calderón Zambrano, PhD; Gerente General del Hospital General Manta.

**SUPRÍMASE. –**

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |                       |                 |                                |                         |                 |                       |                    | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA                   | NOMBRE DE PARTIDA                                              | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TIPO DE COMPRA | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CPC ACTUAL      | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL | SUPRESIÓN DE PAC                     |
| 530404                              | Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) | Servicio de reparación de máquina de anestesia DRAGER modelo PRIMUS serie ASHK-0125 consiste en reparación de tarjeta selección de las diferentes funciones y modos de funcionamiento. Limpieza de Filtros de polvo, se encuentran totalmente obstruidos. Reparación de ventiladores internos de tarjetas. Reparación de Tarjeta la tarjeta AMO Bomba de O2 y componentes se encuentran defectuosos motivos por el cual no es posible su calibración; Reparación de Bomba (Pa). Reparación de Módulo mezclador en los sensores de presión del sistema de suministro ventral PPN20, PPAIR, PPO2. Reparación de placa de circuito impreso CPU PRIMUS, no carga. Reparación de Módulo VGC, pernos distanciadores, dosificación R2, válvula antirretorno RV3 se encuentran desgastados. Cambio de Kit de mantenimiento anual. | Servicio       | Régimen Especial      | 871540012C2, C3 |                                | UNIDAD                  | 1               | \$ 53.599,68          | 53.599,68          | 53.599,68                            |

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R

Manta, 25 de junio de 2025

|                        |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |                 |  |          |  |              |            |           |
|------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|--|----------|--|--------------|------------|-----------|
|                        |                                                                | Servicio de Mantenimiento correctivo de máquina de anestesia DRAGER modelo PRIMUS serie ASHK-0116 consiste en reparación de tarjeta selección de las diferentes funciones y modos de funcionamiento. Limpieza de Filtros de polvo, se encuentran totalmente obstruidos. Reparación de ventiladores internos de tarjetas. Reparación de Tarjeta la tarjeta AMO Bomba de O2 y componentes se encuentran defectuosos motivos por el cual no es posible su calibración; Reparación de Bomba (Pa). Reparación de Módulo mezclador en los sensores de presión del sistema de suministro central PPN20, PPAIR, PPO2. Reparación de placa de circuito impreso CPU PRIMUS, no carga. Reparación de Modulo VGC, pernos distanciadores, dosificación R2, válvula antirretorno RV3 se encuentran desgastados. Cambio de módulo de fuente de poder se encuentra dañado. Cambio de Kit de mantenimiento anual. |          |                  |                 |  |          |  |              |            |           |
| 530404                 | Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) | Servicio de Mantenimiento correctivo de máquina de anestesia DRAGER modelo PRIMUS serie ASHK-0116 consiste en reparación de tarjeta selección de las diferentes funciones y modos de funcionamiento. Limpieza de Filtros de polvo, se encuentran totalmente obstruidos. Reparación de ventiladores internos de tarjetas. Reparación de Tarjeta la tarjeta AMO Bomba de O2 y componentes se encuentran defectuosos motivos por el cual no es posible su calibración; Reparación de Bomba (Pa). Reparación de Módulo mezclador en los sensores de presión del sistema de suministro central PPN20, PPAIR, PPO2. Reparación de placa de circuito impreso CPU PRIMUS, no carga. Reparación de Modulo VGC, pernos distanciadores, dosificación R2, válvula antirretorno RV3 se encuentran desgastados. Cambio de módulo de fuente de poder se encuentra dañado. Cambio de Kit de mantenimiento anual. | Servicio | Régimen Especial | 871540012C2, C3 |  | UNIDAD I |  | \$ 52.700,32 | 52.700,32  | 52.700,32 |
| 530404                 | Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) | Servicio de mantenimiento preventivo de máquinas de anestesia DRAGER modelo PRIMUS serie ASHK-0125 y ASHK-0116                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Servicio | Régimen Especial | 871540012C2, C3 |  | UNIDAD I |  | \$ 450,00    | 450,00     | 450,00    |
| TOTAL SUPRESIÓN AL PAC |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                  |                 |  |          |  |              | 106.750,00 |           |

**El presupuesto para el objeto de contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA", que afecta a la partida Nro. 530404 de "Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)", plurianual quedará sin efecto conforme a la reforma al PAC, en atención a disposiciones técnicas y administrativas emitidas por la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:**

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R

Manta, 25 de junio de 2025

| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE PARTIDA                                                 | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                    | TIPO DE ADQUISICIÓN | CANTIDAD 2026 | VALOR UNITARIO | TOTAL 2026         | SUPRESIÓN DE PAC   |
|-------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|----------------|--------------------|--------------------|
| 530404            | Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) | Servicio de mantenimiento preventivo de máquinas de anestesia DRAGER modelo PRIMUS serie ASHK-0125 y ASHK-0116 | Servicio            | 5             | \$ 450,00      | \$ 2.250,00        | \$ 2.250,00        |
| <b>TOTAL 2026</b> |                                                                |                                                                                                                |                     |               |                | <b>\$ 2.250,00</b> | <b>\$ 2.250,00</b> |

| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE PARTIDA                                                 | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                                                                 | TIPO DE COMPRA | 2025          | 2026        | TOTAL 2025-2026 |
|-------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|-------------|-----------------|
| 530404            | Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) | "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA" | Servicio       | \$ 106.750,00 | \$ 2.250,00 | \$ 109.000,00   |

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [manuel.calderon@iess.gob.ec](mailto:manuel.calderon@iess.gob.ec), [denisse.vera@iess.gob.ec](mailto:denisse.vera@iess.gob.ec), [jorge.guanoluisa@iess.gob.ec](mailto:jorge.guanoluisa@iess.gob.ec), y [carla.cantos@iess.gob.ec](mailto:carla.cantos@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R**

**Manta, 25 de junio de 2025**

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

**Ing. Carla Maria Cantos Cantos  
OFICINISTA, HOSPITAL GENERAL MANTA**

**Referencias:**

- IESS-HG-MAN-DA-2025-4023-M

**Anexos:**

- 20.\_iess-hg-man-cp-2025-0374-m.pdf
- 1\_ficha\_técnica\_primus0366840001747176393.pdf
- 4.\_iess-hg-man-dm-2025-0283-m.pdf
- 22.\_informacion\_para\_publicacion\_servicio\_anestesia-signed.pdf
- 56.\_certificacion\_presupuestaria\_ivacf\_235-signed-signed0873040001747150223.pdf
- 31.\_em\_025\_maquinas\_de\_anestesia-signed-signed(1)-signed.pdf
- 47.\_correo\_publicacion0954464001747147198.pdf
- 39.\_iess-hg-man-usg-2025-1260-m.pdf
- 14.\_catálogo\_electrónico-servicio0838304001742828984.pdf
- 13.\_iess-hg-man-usg-2025-0721-m(2).pdf
- 6.\_informe\_revision\_primus\_endoscopia\_12-3-2025-signed0991648001747176394.pdf
- 19.\_iess-hg-man-cp-2025-0373-m.pdf
- 15.\_catálogo\_electrónico-mantenimiento0187305001742828984.pdf
- 46.\_print\_de\_reforma\_resolucion\_nro.\_0081-r.pdf
- 52.\_iess-hg-man-df-2025-0566-m0578431001747150222.pdf
- 49.\_certificacion\_pac\_0071-2025-signed.pdf
- 54.\_validación\_de\_firmas\_235-signed0537630001747150224.pdf
- 2.\_iess-hg-man-usa-2025-0074-m(4).pdf
- 40.\_iess-hg-man-da-2025-2572-m.pdf
- 45.\_iess-hg-man-usg-2025-1300-m.pdf
- 11.\_informe\_de\_necesidad\_anestesia-signed-signed-signed.pdf
- 34.\_validacion\_de\_firma\_isp-signed.pdf
- informe\_tecnico\_0480906817001750708200.doc
- 8.\_iess-hg-man-m-2025-0245-m0699296001747176395.pdf
- 41.\_iess-hg-man-da-2025-2586-m.pdf
- 44.\_iess-hg-man-da-2025-2656-m.pdf
- 3.\_iess-hg-man-usa-2025-0168-m(2).pdf
- 16.\_catálogo\_electrónico-maquinas\_de\_anestesia.pdf
- modif\_101-signed-signed-signed-signed0231924001747150223.pdf
- 12.\_certificaciónplurianual-signed-signed.pdf
- 51.\_informe\_modificacion\_60-signed-signed-signed0912020001747150222.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-1319-m.pdf
- certificacion\_presupuestaria\_235-signed-signed0546654001747150223.pdf
- 7.\_informe\_revision\_primus\_quirofano\_12-3-2025-signed0354789001747176395.pdf
- validación\_de\_firmas\_235-signed0537630001747150224.pdf
- 50.\_iess-hg-man-cp-2025-0632-m-1.pdf
- certificacion\_presupuestaria\_ivacf\_235-signed-signed0873040001747150223.pdf
- 53.\_modif\_101-signed-signed-signed-signed0231924001747150223.pdf

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0129-R

Manta, 25 de junio de 2025

- 55.\_12\_certificaciónplurianual-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-df-2025-0566-m0578431001747150222.pdf
- 21.\_validacion\_de\_firma\_ip-signed.pdf
- 43.\_iess-hg-man-upe-2025-0081-r.pdf
- 10\_\_validacion\_de\_firma\_inc-signed0714080001747176154.pdf
- informe\_modificacion\_60-signed-signed-signed0912020001747150222.pdf
- 18.\_validacion\_de\_firmas-signed0548562001742828985.pdf
- 33.\_tdr\_reparacion\_maquina\_anestesia-signed-signed-signed(1).pdf
- 37.\_iess-hg-man-df-2025-0491-m.pdf
- 58.\_iess-hg-man-df-2025-0576-m-1.pdf
- 9\_\_iess-hg-man-usg-2025-0713-m-10396253001747176407.pdf
- 12.\_iess-hg-man-m-2025-0251-m.pdf
- 17.\_catalogo-electronico-118-maquinas\_de\_anestesia-signed-signed.pdf
- 57.\_certificacion\_presupuestaria\_235-signed-signed0546654001747150223.pdf
- 36.\_iess-hg-man-usg-2025-1063-m.pdf
- 5\_\_iess-hg-man-da-2025-0647-m(1)0671200001747176394.pdf
- 48.\_validacion\_de\_firmas\_0071-2025-signed.pdf
- 30\_\_validacion\_de\_firma\_em-signed0754204001747176231.pdf
- 38.\_utf-8utf-8informe\_tecnico\_029-signed-1-signed-signed-signed.pdf
- 42.\_f010\_validación\_de\_firmas\_maq\_de\_anestesia-signed.pdf
- 35.\_informe\_de\_seleccion\_de\_proveedores\_maquinas\_de\_anestesia-signed-signed-signed.pdf
- 32\_\_validacion\_de\_firma\_tdr-signed0487810001747176232.pdf
- Certificados SERCOP MAQUINAS DE ANESTESIA
- Validación de firmas MAQUINAS DE ANESTESIA

Copia:

Señorita Ingeniera  
Denisse Elizabeth Vera Gomez  
**Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada**

Señor Ingeniero  
Jorge Andrés Guanoluisa Parrales  
**Oficinista, Hospital General Manta**

Señora Ingeniera  
Susana Valeria Mera Domo  
**Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada**

Señora Ingeniera  
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho  
**Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta**

Señora Magíster  
Linda Estefanía Guerrero Palma  
**Contador Público Autorizado, Hospital General Manta**